



MINISTERIO
DE HACIENDA

RES. No.0222/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las doce horas del día trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0105, recibida electrónicamente por el Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP de Transparencia, el día 06 de septiembre de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

Solicito Líneas de mercancía registradas en las DUCAS transmitidas en Sidunea World, durante Julio 2019 y agosto 2019, con el siguiente detalle según formulario de registro:

25. Valordetransacción	39. Cuotacontingente
26. Gastosde transporte	40. Número delínea
27. Gastosde Seguro	41. País
29. ValorenAduanatotal	42. Unidaddemedida
31. Tasadecambio	43. Cantidad
32. PesoBrutototal	44. Acuerdo
33. PesoNetototal	45. Clasificaciónarancelaria
34. Totalgeneral	46. Descripcióndelasmercancías
35. Cantidaddebultos	48. Valordetransacción
36. Clasedebultos	49. Gastode transporte
37. PesoNeto	50. Seguro
38. PesoBruto	52. ValordeAduana

La información solicitada, se entregará electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I. Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia el día 06 de septiembre de 2019, a la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0105 de fecha 06 de septiembre de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente:

Solicito Líneas de mercancía registradas en las DUCAS transmitidas en Sidunea World, durante Julio 2019 y agosto 2019, con el siguiente detalle según formulario de registro:

25. Valordetransacción	39. Cuotacontingente
26. Gastosdetransporte	40. Númerodelínea
27. GastosdeSeguro	41. País
29. ValorenAduanatotal	42. Unidaddemedida
31. Tasadecambio	43. Cantidad
32. PesoBrutototal	44. Acuerdo
33. PesoNetototal	45. Clasificaciónarancelaría
34. Totalgeneral	46. Descripcióndelasmercancías
35. Cantidaddebultos	48. Valordetransacción
36. Clasedebultos	49. Gastosdetransporte



MINISTERIO
DE HACIENDA

37.PesoNeto	50.Seguro
38.PesoBruto	52.ValordeAduana

V) Se obtuvo respuesta el día 13 de septiembre agosto de 2019, por la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó un archivo en Formato Excel con la información solicitada detallada en los mismos, el cual se entregará personalmente en USB porque el archivo es bastante grande y no puede enviarse electrónicamente, situación que hará del conocimiento a la solicitante mediante correo electrónico [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto, con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud antes relacionada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal “a”, 4 literal “a”, 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declarase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0105 recibida electrónicamente el día 06 de septiembre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural; b) Se obtuvo respuesta el día 13 de septiembre de 2019 por la División de Operaciones Aduaneras, de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó un archivo en Formato Excel con la información solicitada, detallada en los mismos, el cual se entregará personalmente por ser el mismo demasiado grande y es imposible enviarlo electrónicamente; situación que le notificará a través del correo electrónico [REDACTED] por ser el medio proporcionada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información